



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 168/24**

**Sucre, 18 de abril de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 17 de abril de 2024, el Lic. Sergio Chavarría, COORDINADOR LOCAL SUCRE – FUNDACIÓN ALTERNATIVAS, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la seguridad alimentaria es uno de los grandes retos del siglo XXI y por ello se conformó el COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, equipo multidisciplinario de análisis y desarrolla políticas municipales orientadas a generar mecanismos que permita a los ciudadanos garantizar el derecho universal a la alimentación; con ese antecedente, INVITA a la Presidente del Concejo Municipal, para asistir a la 80 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE (CMSA-SER), en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 129 de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía y su Reglamento, en su defecto se delegue a otra persona para que asista en su representación en las reuniones mensuales del Comité Municipal; en el presente mes, la reunión se realizará el día miércoles 24 de abril de 2024, de Hrs. 15:00 a 17:00, en el Restaurante "NATIVA", ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 18 de abril de 2024, realizada en la Centralía Ovejerías, Comunidad Villa Monte Pampa, Distrito -7; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de , su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; con la finalidad de que asista y participe en la "80 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE (CMSA-SER)", evento que se realizará el día miércoles 24 de abril de 2024, de Hrs. 15:00 a 17:00, en el Restaurante "NATIVA", ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 129/2018, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía, que tiene por objeto establecer los mecanismos para la producción, el acopio, la transformación, la comercialización y el consumo de alimentos en el Municipio de Sucre.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

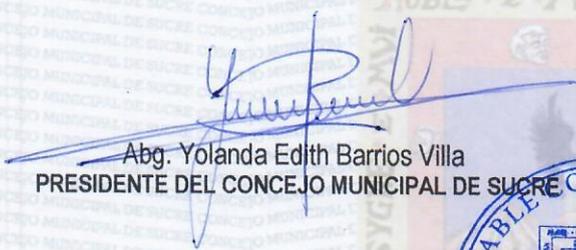
**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

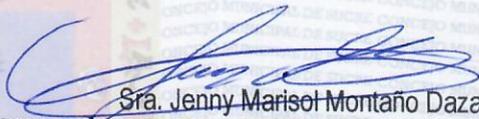
**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar** en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: **Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**; con la finalidad de que asista y participe en la **"80 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE (CMSA-SER)"**, evento que se realizará el día **miércoles 24 de abril de 2024, de Hrs. 15:00 a 17:00**, en el Restaurante **"NATIVA"**, ubicado en calle **La Paz No. 737**, entre calle Bustillos y Junín, sujeto a una Agenda Especial, en ese sentido, hágase conocer al Coordinador Local de Sucre – Fundación Alternativas, una copia de la presente Resolución; a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

